

México, D.F., 11 de diciembre de 2013.

Expediente: NO. PFPA/4.3/2C.27.3/00010-13.

Con fundamento en los artículos 167, 167 bis, 167 bis-3 y 167 bis-4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamientos de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos de carácter federal, se realiza la notificación por ROTULÓN fijado en las Oficinas de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, Sexto Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, el siguiente acuerdo, mismo será publicado en la página de internet de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; con la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/23/1/mx/recursos_naturales.html:

Nombre o Razón Social.	Número de expediente.	Acto a notificar.
C. FELIX SANDOVAL JAIME, TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PREDIO O INSTALACIÓN QUE MANEJA VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL DENOMINADO "ANIMALANDIA MAYA".	No. PFPA/4.3/2C.27.3/00010-13	Acuerdo de Alegatos de fecha diez de diciembre de dos mil trece.- <i>Se abre el periodo de alegatos.</i>

Así lo proveyó y firma el Ing. Joel González Moreno, Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 18, 19, 41, 42, 43, 45 fracción I, II, IV, V, X, XI, XII, XVI, XXXI, XXXII, XLIX, 46 fracción XIII, 53, 61 fracciones I, III y XXIII, 62 fracciones I, II, III, IV, V, XIII, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 1º, 12, 15, 16, fracciones V, IX y X, 19, 32, 35, 42, 43, 45, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2º, 167, 167 Bis, 167 Bis-3, 167 Bis-4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE


ING. JOEL GONZALEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL


PRA/FMM